



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 25 de Abril de 2013.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 101-2013-PC-MDJCC-A de fecha 20 de Marzo de 2013, emitido por el Ing. Jorge Antonio Cesare Coral Coordinador Técnico; el Memorandum N° 0525-2013-GM-MDJCC-A de fecha 02 de Abril de 2013, emitido por Gerencia Municipal; el Memorandum N° 228-2013-OAF/MDJCC-A de fecha 04 de Abril de 2013, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 149-B-2013-PC-MDJCC-A de fecha 18 de Abril de 2013, emitido por el Ing. Jorge Antonio Cesare Coral Coordinador Técnico; el Informe N° 86-2013-UL-MDJCC-A de fecha 23 de Abril de 2013, emitido por la Unidad de Logística; el Informe N° 357-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 24 de Abril de 2013, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 089-2013-UL-MDJCC-A de fecha 24 de Abril de 2013 remitido por el jefe de la Unidad de Logística; El Informe N° 109-2013-MDJCC/OAF de 25 de Abril de 2013 remitido por Oficina de Administración y Finanzas; así como los demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las **Municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Ing. Jorge Antonio Cesare Coral Coordinador Técnico del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica Bajo el Sistema Agroforestal del Cultivo de Cacao en 63 Caseríos; Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco", mediante Informe N° 101-2013-PC-MDJCC-A de fecha 20 de Marzo de 2013, **SOLICITA** la adquisición de **ABONOS** para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica Bajo el Sistema Agroforestal del Cultivo de Cacao en 63 Caseríos del Distrito de José Crespo y Castillo; Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco"; así mismo la Oficina de Administración y Finanzas, a través de Memorandum N° 228-2013-OAF/MDJCC-A de fecha 04 de Abril de 2013, **DERIVA** a la Unidad de Logística el requerimiento solicitado mediante el Informe antes mencionado;

Que, el Ing. Jorge Antonio Cesare Coral Coordinador Técnico del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica Bajo el Sistema Agroforestal del Cultivo de Cacao en 63 Caseríos; Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco", mediante Informe N° 149-B-2013-PC-MDJCC-A de fecha 18 de Abril de 2013, **INFORMA** que la adquisición de **ABONOS** para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica Bajo el Sistema Agroforestal del Cultivo de Cacao en 63 Caseríos del Distrito de José Crespo y Castillo; Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco" existe un saldo de S/. 1,163.00 (Son Un Mil Ciento Sesenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), sobrante de la adquisición de Alimentos con lo cual solicita se cubra la adquisición total de Abonos;

Que, mediante Informe N° 086-2013-UL-MDJCC-A de fecha 23 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Logística, **SOLICITA** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la **Disponibilidad Presupuestal** para la adquisición de **ABONOS** para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica Bajo el Sistema Agroforestal del Cultivo de Cacao en 63 Caseríos del Distrito





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

de José Crespo y Castillo; Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco”; contratación que tiene un monto referencial de S/. 27,605.00 (Son: Veintisiete Mil Seiscientos Cinco y 00 /100 nuevos soles);

Que, la Oficina de Planeamiento Presupuestario, mediante informe N° 357-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 24 de Abril de 2013, informa a la Unidad de Logística que para la adquisición de **ABONOS** para el Proyecto: “Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica Bajo el Sistema Agroforestal del Cultivo de Cacao en 63 Caseríos del Distrito de José Crespo y Castillo; Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco” contratación que tiene un monto referencial de S/. 27,605.00 (Son: Veintisiete Mil Seiscientos Cinco y 00 /100 nuevos soles); **CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, por transferencia financiera aprobado por Acuerdo de Consejo N° 027-2013-MDJCC-A de fecha 06 de febrero de 2013, incorporando recursos desagregados de acuerdo al Plan Operativo Anual 2013 en la Fuente De Financiamiento: 4 – Donaciones y Transferencias; a través de Proveído S/N, de fecha 18-04-2013, es **DERIVADO** al Coordinador Técnico del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 089-2013-UL-MDJCC-A de fecha 24 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Logística, **SOLICITA** a la Oficina de Administración y Finanzas la **Aprobación del Expediente de Contratación** para la adquisición de **ABONOS** para el Proyecto: “Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica Bajo el Sistema Agroforestal del Cultivo de Cacao en 63 Caseríos del Distrito de José Crespo y Castillo; Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco”; contratación que tiene un monto referencial de S/. 27,605.00 (Son: Veintisiete Mil Seiscientos Cinco y 00 /100 nuevos soles);

Que, mediante el Informe N° 109-2013-MDJCC/OAF de fecha 25 de abril de 2013, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, **SOLICITA** ante despacho de Alcaldía se emita **Resolución de Aprobación del Expediente** para la adquisición de **ABONOS** para el Proyecto: “Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica Bajo el Sistema Agroforestal del Cultivo de Cacao en 63 Caseríos del Distrito de José Crespo y Castillo; Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco”; contratación que tiene un monto referencial de S/. 27,605.00 (Son: Veintisiete Mil Seiscientos Cinco y 00 /100 nuevos soles); precisando asimismo, que la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo cuenta con Disponibilidad Presupuestal para adquirir dicho bien;

Que, el Primer Párrafo del Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las **contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;**

Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, que regula respecto del Expediente de Contratación, establece que la **Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato**, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establece en el Reglamento;

Que, en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se señala que el **Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación**, El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre la **Competencias El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes.** Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación;

Por tales considerandos; y, en uso de las atribuciones que le otorga la **Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades;** de conformidad con lo señalado en la **Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo No 1017, y su Reglamento,** aprobado por Decreto Supremo No 184-2008-E;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de Adjudicación De Menor Cuantía N° 011-2013-MDJCC/CE – BIENES, cuyo objeto es la adquisición de Abonos para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica Bajo el Sistema Agroforestal del Cultivo de Cacao en 63 Caseríos del Distrito de José Crespo y Castillo; Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco"; contratación que tiene un valor referencial de **S/. 27,605.00 (Son: Veintisiete Mil Seiscientos Cinco y 00 /100 nuevos soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR al Comité Especial, a fin de que pueda elaborar las Bases Administrativas, de conformidad a las Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, adoptar las acciones pertinentes; para cuyo cometido se le remitirán los antecedentes de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSE CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelm S. Clud Tapia
Abog. Madelm S. Clud Tapia
ALCALDESA